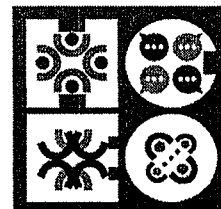


LizConcha

DIPUTADA LOCAL LXVI LEGISLATURA



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXVI LEGISLATURA

2020 Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad,
Lealtad y Servicio a la Nación."

RECIBIDO
27 FEB 2026
12:53 hrs.

OFICIO NÚMERO: HCDO/LXVI/DLACO/0144/2026.

ASUNTO: Iniciativa.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 27 de febrero de 2026.

Secretaría de Servicios Parlamentarios

DIP. EVA DIEGO CRUZ.

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXVI

LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

PRESENTE.

La que suscribe, **Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda**, Integrante del Grupo Parlamentario Plural, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de este Honorable Congreso, la presente **INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 30, SE REFORMA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 57 BIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, para LA CREACIÓN DE LA REGIDURÍA Y LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD Y SOSTENIBILIDAD**, para que se sirva incluirla en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria de este H. Congreso.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA BASE DEL SUFRAGIO EFECTIVO."
SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
27 FEB 2026

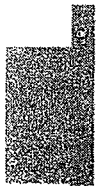
GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
DIP. LIZBETH ANAID
CONCHA OJEDA

DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA

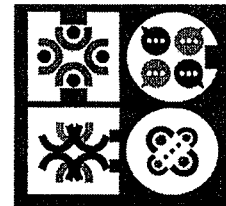
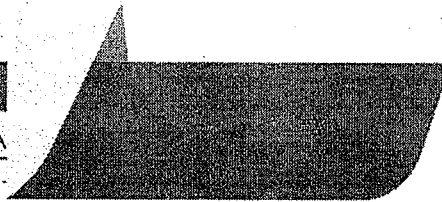
CUMPLIENDO
POR TODAS Y TODOS

f Lizbeth Concha Ojeda X @LizConcha
✉ lizdiputada04@gmail.com
☎ 55 6080 3072 y 951 494 9591
☎ 951 50 20 400 EXT. 8418





LizConcha
DIPUTADA LOCAL LXVI LEGISLATURA



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad,
Lealtad y Servicio a la Nación."*

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 27 de febrero de 2026.

**DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA
SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTE.**

La que suscribe, **Diputada Lizbeth Anaïd Concha Ojeda**, Integrante del Grupo Parlamentario Plural, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de este Honorable Congreso, la presente INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 30, SE REFORMA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 57 BIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, para LA CREACIÓN DE LA REGIDURÍA Y LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD Y SOSTENIBILIDAD, basando mi proposición en la siguiente:

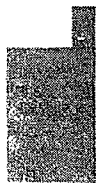
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho humano a un medio ambiente sano constituye hoy uno de los pilares fundamentales del constitucionalismo contemporáneo, en México, dicho derecho se encuentra consagrado en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual impone a todas las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, la obligación de garantizar la protección, conservación y restauración del entorno natural, así como de prevenir y sancionar los daños ambientales.

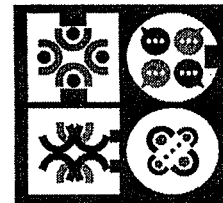
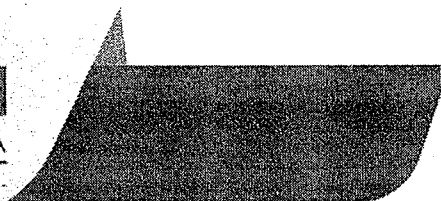
**CUMPLIENDO
POR TODAS Y TODOS**

f Lizbeth Concha Ojeda X @ LizConcha
lizdiputada04@gmail.com
55 6080 3072 y 951 494 9591
951 50 20 400 EXT. 8418





LizConcha
DIPUTADA LOCAL LXVI LEGISLATURA



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad,
Lealtad y Servicio a la Nación."*

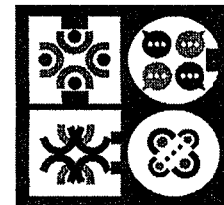
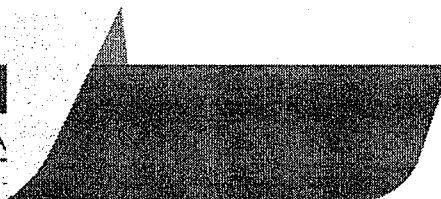
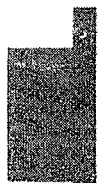
En el ámbito local, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca reconoce igualmente el deber del Estado y de los municipios de preservar los recursos naturales, proteger la biodiversidad y promover el desarrollo sostenible, en armonía con los principios de justicia social, interculturalidad y respeto a los derechos colectivos de los pueblos y comunidades indígenas y afrooaxaqueñas.

Oaxaca es una de las entidades federativas con mayor riqueza biológica y cultural del país y del continente, su territorio alberga más del 50% de la biodiversidad nacional, múltiples regiones biogeográficas, una gran variedad de ecosistemas y un profundo acervo biocultural que ha sido preservado durante siglos por sus pueblos originarios, sin embargo, esta riqueza enfrenta crecientes amenazas derivadas del cambio climático, la deforestación, la contaminación del agua, la degradación del suelo, la pérdida de hábitats, la expansión urbana desordenada y el manejo inadecuado de residuos sólidos, a ello se suma la creciente presión sobre los recursos naturales derivada del crecimiento poblacional, la urbanización acelerada, el turismo no regulado, la actividad extractiva, la infraestructura mal planeada y la débil institucionalización de la política ambiental a nivel municipal. En muchas regiones del estado, estos factores han generado conflictos socioambientales, crisis hídricas, pérdida de servicios ecosistémicos, deterioro de la salud pública y afectaciones directas a la economía local. Los municipios, conforme al artículo 115 de la Constitución Federal, son el nivel de gobierno más cercano a la ciudadanía y el primer responsable de la prestación de servicios públicos fundamentales, tales como el manejo de residuos, el suministro de agua potable, el drenaje, la limpieza, la planeación urbana, la protección del entorno comunitario y la preservación de los espacios naturales, por ello, su papel en la política ambiental resulta estratégico y determinante, no obstante, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca no establece de manera expresa la obligatoriedad de contar con una Regiduría especializada en materia ambiental, lo que ha provocado que, en

CUMPLIENDO
POR TODAS Y TODOS

f Lizbeth Concha Ojeda X @ @LizConcha
✉ lizdiputada04@gmail.com
☎ 55 6080 3072 y 951 494 9591
📞 951 50 20 400 EXT. 8418





*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad,
Lealtad y Servicio a la Nación."*

muchos ayuntamientos, las funciones relacionadas con la protección del medio ambiente se encuentren dispersas, subordinadas a otras áreas o relegadas frente a prioridades de corto plazo.

La ausencia de una instancia política municipal especializada en medio ambiente, biodiversidad y sostenibilidad debilita la planeación, la coordinación institucional, la vigilancia ambiental, la participación ciudadana y la implementación de políticas públicas integrales, transversales y de largo alcance, en la práctica, ello se traduce en:

- Escasa atención a problemáticas ambientales locales.
- Falta de seguimiento a denuncias ciudadanas.
- Insuficiente planeación ecológica y territorial.
- Debilidad en programas de educación ambiental.
- Limitada coordinación con autoridades estatales y federales.
- Baja inversión en proyectos de sostenibilidad.

La creación obligatoria de una Regiduría de Medio Ambiente, Biodiversidad y Sostenibilidad permitirá dotar a los ayuntamientos de una figura político-administrativa especializada, con capacidad de incidencia en el Cabildo, facultades claras, responsabilidad institucional y compromiso con una visión ambiental transversal, este órgano colegiado fortalecerá la capacidad del municipio para diseñar, ejecutar, evaluar y supervisar políticas públicas en materia ambiental, con enfoque de derechos humanos, perspectiva intercultural, sostenibilidad, justicia ambiental y adaptación al cambio climático.

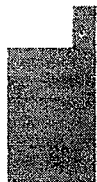
Asimismo, permitirá impulsar estrategias locales alineadas con:

- La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- El Acuerdo de París sobre Cambio Climático.
- La Convención sobre la Diversidad Biológica.
- La legislación ambiental federal y estatal.

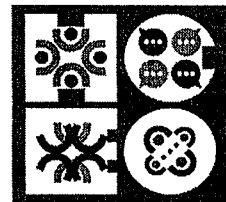
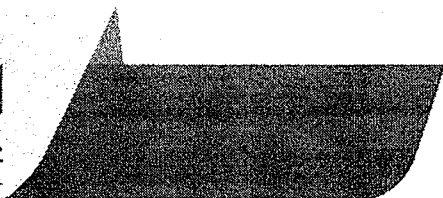
CUMPLIENDO
POR TODAS Y TODOS

Lizbeth Concha Ojeda @LizConcha
 lizdiputada04@gmail.com
 55 6080 3072 y 951 494 9591
 951 50 20 400 EXT. 8418





LizConcha
DIPUTADA LOCAL LXVI LEGISLATURA



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad,
Lealtad y Servicio a la Nación."*

Además, contribuirá a cerrar brechas de desigualdad ambiental, pues los efectos de la degradación ecológica impactan de manera más severa a las comunidades indígenas, rurales y en situación de pobreza, afectando su derecho al agua, a la salud, a la alimentación y al desarrollo, en Oaxaca, la defensa del medio ambiente no es únicamente una política pública, sino una causa social, cultural y civilizatoria, proteger los territorios, los bosques, los ríos, las montañas y los ecosistemas es proteger la identidad, la historia, la cosmovisión y el futuro de los pueblos.

Por ello, la presente iniciativa propone reformar la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca para establecer la obligatoriedad de que todos los ayuntamientos cuenten con una Regiduría de Medio Ambiente, Biodiversidad y Sostenibilidad, dotándola de atribuciones claras, técnicas y operativas, que permitan consolidar un modelo de gobernanza ambiental local eficaz, participativo y sustentable, la reforma se sustenta en los principios de prevención, precaución, sostenibilidad, participación ciudadana, justicia ambiental, interculturalidad y corresponsabilidad social, fortaleciendo el papel del municipio como actor central en la protección del entorno y el desarrollo integral.

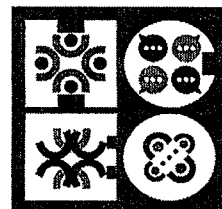
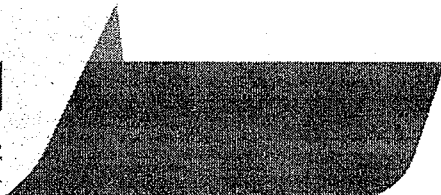
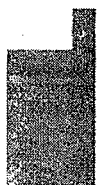
Esta iniciativa no genera duplicidad de funciones ni invade competencias estatales o federales, sino que fortalece la estructura orgánica municipal, fomenta la coordinación interinstitucional y consolida el ejercicio de un federalismo cooperativo orientado a la protección ambiental, en suma, se trata de una reforma estratégica, progresista y socialmente pertinente, que coloca al medio ambiente en el centro de la agenda municipal, fortalece la institucionalidad local y contribuye a la construcción de un Oaxaca más justo, sostenible y resiliente.

Por ello, presento a continuación el siguiente cuadro comparativo:

CUMPLIENDO
POR TODAS Y TODOS

f Lizbeth Concha Ojeda X @LizConcha
✉ lizdiputada04@gmail.com
☎ 55 6080 3072 y 951 494 9591
📞 951 50 20 400 EXT. 8418





"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad,
Lealtad y Servicio a la Nación."

[Handwritten signature]

TEXTO VIGENTE LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA	TEXTO PROPUESTO LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA
ARTÍCULO 30.- El Ayuntamiento estará integrado por el Presidente Municipal y el número de Síndicos y Regidores que señale la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.	ARTÍCULO 30.- El Ayuntamiento estará integrado por el Presidente Municipal y el número de Síndicos y Regidores que señale la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. <i>En la integración del Ayuntamiento deberá incluirse de manera obligatoria una Regiduría de Medio Ambiente, Biodiversidad y Sostenibilidad.</i>
ARTÍCULO 56.- En la primera sesión ordinaria del primer año de gestión del Ayuntamiento y a propuesta del Presidente Municipal, se integrarán las comisiones que sean necesarias, las cuales de ninguna manera podrán denostar, denigrar o menoscabar la dignidad de síndico o regidor alguno para el adecuado funcionamiento de los servicios públicos municipales, pudiendo ser de manera enunciativa y no limitativa las siguientes: I. a X.-...	ARTÍCULO 56.- En la primera sesión ordinaria del primer año de gestión del Ayuntamiento y a propuesta del Presidente Municipal, se integrarán las comisiones que sean necesarias, las cuales de ninguna manera podrán denostar, denigrar o menoscabar la dignidad de síndico o regidor alguno para el adecuado funcionamiento de los servicios públicos municipales, pudiendo ser de manera enunciativa y no limitativa las siguientes: II. a X.-... XI. <i>Medio Ambiente, Biodiversidad y</i>

**CUMPLIENDO
POR TODAS Y TODOS**



*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad,
Lealtad y Servicio a la Nación."*

XI. Equilibrio Ecológico y Protección al
Medio Ambiente;

XII.- a XXVI.-...

XII. XII.- a XXVI.-...

**ARTÍCULO 57 Bis.- Corresponde a la
Comisión de Medio Ambiente, Biodiversidad y
Sostenibilidad:**

**I. Diseñar, promover y supervisar la política
ambiental municipal, en congruencia con los
planes estatal y nacional de desarrollo;**

**II. Impulsar programas de protección,
conservación y restauración de ecosistemas
locales;**

**III. Promover la educación ambiental, la
cultura ecológica y la participación
ciudadana;**

**IV. Vigilar el cumplimiento de la normatividad
ambiental municipal;**

**V. Proponer políticas de adaptación y
mitigación al cambio climático;**

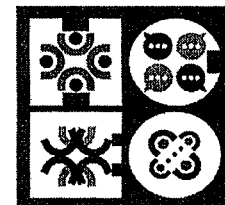
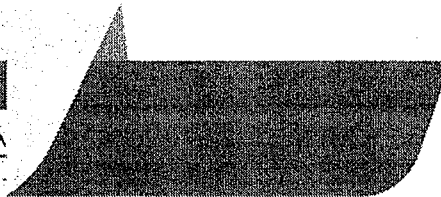
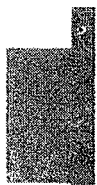
**VI. Fomentar proyectos de desarrollo
sostenible, economía circular y energías
limpias;**

**VII. Coordinar acciones con autoridades
estatales, federales, comunidades y**

**CUMPLIENDO
POR TODAS Y TODOS**

f Lizbeth Concha Ojeda X @LizConcha
✉ lizdiputada04@gmail.com
☎ 55 6030 3072 y 951 494 9591
📞 951 50 20 400 EXT. 8418





*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad,
Lealtad y Servicio a la Nación."*

**VIII. Promover la protección de la
biodiversidad y los saberes ambientales
tradicionales;**

**IX. Las demás que establezcan las leyes y
reglamentos aplicables.**

En virtud de lo expuesto y fundado someto a la consideración de este Honorable Congreso la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

PRIMERO. Se **adiciona** un segundo párrafo al artículo 30, se **reforma** la fracción XII del artículo 56 y se **adiciona** el artículo 57 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 30.- El Ayuntamiento estará integrado por el Presidente Municipal y el número de Síndicos y Regidores que señale la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.

En la integración del Ayuntamiento deberá incluirse de manera obligatoria una Regiduría de Medio Ambiente, Biodiversidad y Sostenibilidad.

ARTÍCULO 56.- En la primera sesión ordinaria del primer año de gestión del Ayuntamiento y a propuesta del Presidente Municipal, se integrarán las comisiones que sean necesarias, las cuales de ninguna manera podrán denostar, denigrar o menoscabar la dignidad de síndico o regidor alguno para el

**CUMPLIENDO
POR TODAS Y TODOS**

f Lizbeth Concha Ojeda X @LizConcha
lizdiputada04@gmail.com
55 6080 3072 y 951 494 9591
951 50 20 400 EXT. 8418



*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad,
Lealtad y Servicio a la Nación."*

adecuado funcionamiento de los servicios públicos municipales, pudiendo ser de manera enunciativa y no limitativa las siguientes:

III. a X.-...

XIII. Medio Ambiente, Biodiversidad y Sostenibilidad;

XII.- a XXVI.-...

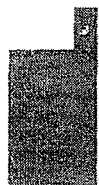
ARTÍCULO 57 Bis.- Corresponde a la Comisión de Medio Ambiente, Biodiversidad y Sostenibilidad:

- I. Diseñar, promover y supervisar la política ambiental municipal, en congruencia con los planes estatal y nacional de desarrollo**
- II. Impulsar programas de protección, conservación y restauración de ecosistemas locales;**
- III. Promover la educación ambiental, la cultura ecológica y la participación ciudadana;**
- IV. Vigilar el cumplimiento de la normatividad ambiental municipal;**
- V. Proponer políticas de adaptación y mitigación al cambio climático;**
- VI. Fomentar proyectos de desarrollo sostenible, economía circular y energías limpias;**
- VII. Coordinar acciones con autoridades estatales, federales, comunidades y organizaciones sociales**

**CUMPLIENDO
POR TODAS Y TODOS**

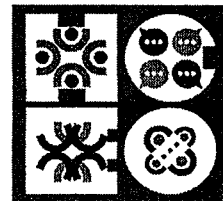
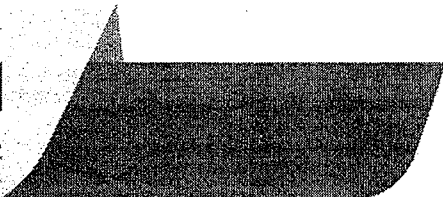
f Lizbeth Concha Ojeda X @LizConcha
✉ lizdiputada04@gmail.com
☎ 55 6080 3072 y 951 494 9591
📞 951 50 20 400 EXT. 8418





LizConcha

DIPUTADA LOCAL LXVI LEGISLATURA



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

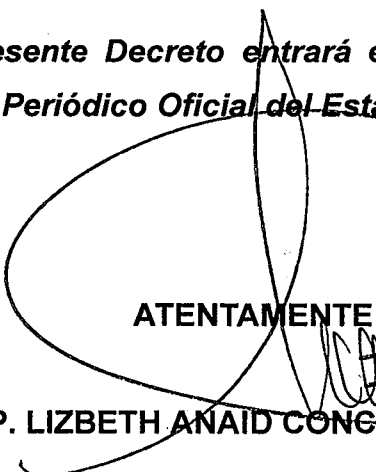
*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad,
Lealtad y Servicio a la Nación."*

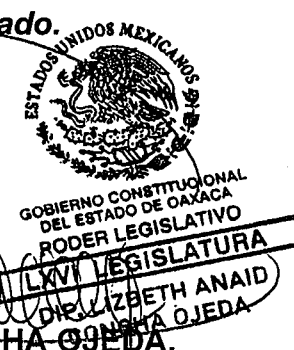
- VIII. Promover la protección de la biodiversidad y los saberes ambientales tradicionales;**
- IX. Las demás que establezcan las leyes y reglamentos aplicables**

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE





DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 27 de febrero de 2026.

CUMPLIENDO
POR TODAS Y TODOS

f Lizbeth Concha Ojeda X @ @LizConcha

✉ lizdiputada04@gmail.com

☎ 55 6080 3072 y 951 494 9591

☎ 951 50 20 400 EXT. 8418

